

RESOLUCIÓN DE 18 DE JULIO DE 2014 DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE, POR LA QUE SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE ENRIQUE CALABIA, Nº 8, DE BOADILLA DEL MONTE (MADRID)", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIEZ VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN RÉGIMEN DE VENTA EXPEDIENTE CS-CP-01/2014.

El Consejo de Administración de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U., en sesión celebrada con fecha 3 de julio de 2014, ha adoptado:

1. Acuerdo de Clasificación de ofertas presentadas en el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de servicios de consultoría y asistencia consistente en la redacción del Proyecto de Ejecución, estudio y coordinación de Seguridad y Salud, Dirección de obras y Dirección de ejecución de las obras de rehabilitación del edificio sito en la calle Enrique Calabia, nº 8, de Boadilla del Monte (Madrid), para la construcción de diez viviendas de Protección Pública en régimen de venta, Exp. CS-CP-01/2014.
2. Facultar al Sr. Director-Gerente de la EMSV para que, previos los trámites legales oportunos, acuerde la adjudicación del Contrato del expediente de referencia, resuelva las incidencias/reclamaciones que se puedan producir, así como para la formalización de dicha adjudicación mediante la firma del correspondiente Contrato.

Dado que, una vez requerida D^a. BEATRIZ PÉREZ GARCÍA para que acredite el cumplimiento de los requisitos previos expresados en la Cláusula 10, apartados 1 a 6, del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que rige la presente contratación, "Documentación Administrativa", se observa que no cumple debidamente los requisitos de solvencia técnica del empresario en los términos exigidos en el referido Pliego, se resuelve su exclusión del concurso y se procede a recabar la misma documentación al siguiente mejor postor, según el orden en que han quedado clasificadas las ofertas, esto es a D. JOSÉ ENRIQUE FOMBELLA GUILLEM.

Una vez que el licitador que ha formulado la segunda oferta económicamente más ventajosa, **D. JOSÉ ENRIQUE FOMBELLA GUILLEM**, ha presentado con fecha 17 de julio de 2014, los documentos justificativos exigidos, y acreditado asimismo, la constitución de garantía definitiva por importe de mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con cincuenta céntimos de euro (1.494,50.-€), esta Gerencia, en uso de la facultad delegada por el Consejo de

Administración, en sesión al inicio referida, y de conformidad con lo previsto en el artículo 151.4 del TRLCSP,

RESUELVE:

"Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación del Contrato de Servicios de Consultoría y Asistencia consistente en la "Redacción del proyecto de ejecución, estudio y coordinación de Seguridad y Salud, Dirección de obras y Dirección de ejecución de las obras de rehabilitación del edificio sito en la calle Enrique Calabia, 8, de Boadilla del Monte (Madrid), para la construcción de diez viviendas de Protección Pública en régimen de venta, Exp. CS-CP-01/2014.

Segundo.- Confirmar la admisión al procedimiento de todos los licitadores que se han presentado a la licitación y que son los siguientes:

1.- LICITADOR: **D. JOSÉ ENRIQUE FOMBELLA GUILLEM**

2.- LICITADOR: **UTE D. FCO. JAVIER MAESO MENA Y D. DAVID GIL CRESPO**

3.- LICITADOR: **D^a. BEATRIZ PÉREZ GARCÍA**

4.- LICITADOR: **UTE D. JORGE JUAN RODRÍGUEZ ZAMBRANO Y D. GABRIEL MATEO USANO**

5.- LICITADOR: **UTE D. ÍÑIGO SÁENZ DE PIPAÓN Y MENGES Y D^a. RAQUEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**

Tercero.- Adjudicar el contrato de servicios de consultoría y asistencia consistente en la redacción del Proyecto de Ejecución, estudio y coordinación de Seguridad y Salud, Dirección de obras y Dirección de ejecución de las obras de rehabilitación del edificio sito en la calle Enrique Calabia, nº 8, de Boadilla del Monte (Madrid), Exp. CS-CP-01/2014, a **D. JOSÉ ENRIQUE FOMBELLA GUILLEM**, conforme a la oferta presentada y Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que han servido de base para la licitación, en las siguientes condiciones:

Oferta económica: 29.890,00.-€ (sin incluir I.V.A.)

Duración de ejecución del contrato: cuarenta y dos días (42).

Equipo Técnico en los términos de la oferta presentada: **D. José Enrique Fombella Guillem**, como Arquitecto.

Cuarto.- Notificar a **JOSÉ ENRIQUE FOMBELLA GUILLEM**, adjudicatario del Contrato, la presente Resolución disponiendo la adjudicación, debiendo efectuarse la formalización del Contrato, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la

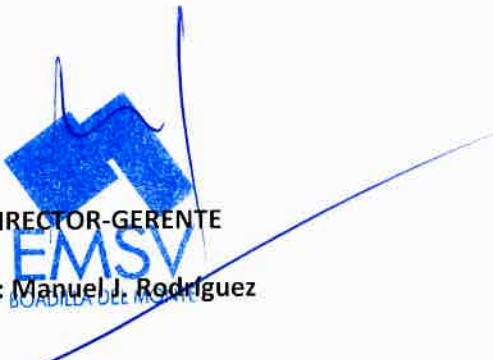
notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, conforme dispone el art. 156.3 del TRLCSP;

Quinto.- Notificar la presente Resolución a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Sexto.- Publicar la adjudicación de este Contrato en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 151.4 del TRLCSP".

El presente acuerdo es susceptible de ser recurrido ante los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional Civil con jurisdicción en la localidad de Boadilla del Monte, de conformidad con lo previsto en el artículo 13º.6 de las Instrucciones Internas de Contratación de la EMSV.

En Boadilla del Monte, a 18 de julio de de 2014



DIRECTOR-GERENTE
EMSV
Fdo.: Manuel J. Rodríguez